



Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 99 -2015-MDP-T.

Pocolay,

11 3 AGO 2015

VISTOS:

Informe N°137-2015-FTM/USLP-MDP-T de fecha 01 abril del 2015 de la Unidad de Supervisión y Liquidación, Informe Nro.168-2015-UL/OAF-MDP-T de fecha 13 de Abril del 2015 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°121-2015-OAF-MDP-T de fecha 15 de Abril del 2015 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°258-2015-OPP-MDP-T de fecha 16 de Abril 2015 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°374-2015-FTM/USLP-MDP-T de fecha 22 de Julio del 2015 de la Unidad de Supervisión y Liquidación, Informe Nro.309-2015-UL-OAF-MDP-T de fecha 31 de Julio de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, , el Informe Nro.308-2015-UL-OAF-MDP de fecha 31 de Julio de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece en su Artículo 35, numerales 35.1 y 35.2 que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo correspondiente a la cadena de gasto.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, establece en su Artículo 28 numeral 28.1 y 28.2, que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos, siendo que el total de devengados registrados a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha; el Artículo 29 señala que el devengado sea de forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o a la efectiva prestación de los servicios contratados; el Artículo 30 numeral 30.1, indica que, La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, con Informe Nro.137-2015-FTM/USLP-MDP-T de fecha 01 de Abril del 2015, la Unidad de Supervisión y Liquidación solicita a Gerencia Municipal la Apertura de Meta y Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N°168-2015-UL/OAF-MDP-T de fecha 13 de Abril del 2015, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informa a la Oficina de Administración y Finanzas el estado contractual de la O/S N°4329-2014 siendo el monto contractual de S/.16,0000 y corresponde por el Servicio de Consultoría Externa para la Formulación de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano y Rural, Distrito de Pocolay.

Que, con Informe N° 121-2015-OAF-MDP-T de fecha 15 de Abril del 2015, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto Apertura de meta para la Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N°258-2015-OPP-MDP-T de fecha 16 de Abril del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N°1180 de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1180

PROYECTO	: 2145679 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANO MARGINAL Y RURAL, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA
CENTRO DE COSTO	: 2070-LIQUID. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA URBANO MARGINAL Y RURAL, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA
META SIAF	: 0070
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.
CLASIFICADOR	: 2.6.8.1.4.3 GASTOS CONTRATACIONES DE SERVICIOS
MONTO	: S/.16,000.00 NUEVOS SOLES





Municipalidad Distrital de Pocolay.
GERENCIA MUNICIPAL.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 99 -2015-MDP-T.

Pocolay,

3 AGO 2015

Que, con Informe N°374-2015-FTM/USLP-MDP-T de fecha 22 de Julio del 2015, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga la Conformidad de Servicio a nombre de Edwin Ismael Palza Chambe según O/S Nro. 4329-2014, informando a Gerencia Municipal.

Que, con Informe N°308-2015-UL-OAF-MDP-T de fecha 31 de Julio del 2015, La Unidad de Logística y Control Patrimonial informa a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la O/S N°4329-2014 para proceder su respectivo reconocimiento y pago mediante acto resolutivo.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y con el V°B° de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

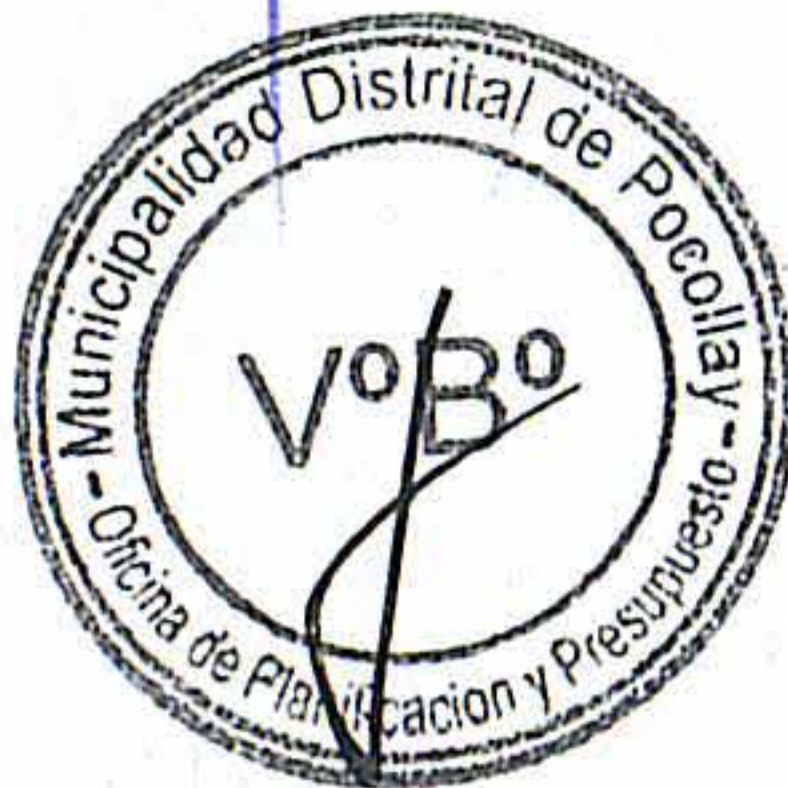
ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el pago de deuda por la Liquidación Técnica Financiera del proyecto *"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Urbano, Marginal y Rural del Distrito de Pocolay-Tacna"* a nombre de Edwin Ismael Palza Chambe por un monto de S/.16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 nuevos soles) proveniente del ejercicio 2014 de acuerdo a la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, mediante la Unidad de Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero previa disponibilidad financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ENRIQUE GAMBETTA QUELOPANA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.: A,
OAF,
OAJ,
OPP,
UT,
UC,
Interesado,